



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01872548- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGOS PRESUPUESTARIOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01872548- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de ocho (8) cargos presupuestarios, para incorporar al Centro de Salud Barrancas, Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo” para Puestos Sanitarios Coyuco - Cochico, Hospital Tricao Malal para el Puesto Sanitario Los Menucos y Región Sanitaria Alto Neuquén para la Unidad de Gestión Oncológica del Norte Neuquino (UGONN), con el objeto de sumar el personal necesario para fortalecer los distintos efectores pertenecientes a la Región Sanitaria Vaca Muerta y Región Sanitaria Alto Neuquén, respectivamente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) cargo presupuestario de Auxiliar de Farmacia (X5F), un (1) cargo presupuestario de Chofer de Ambulancia (XHH), para incorporar al Centro de Salud Barrancas, un (1) cargo presupuestario de Enfermero (E2T), un (1) cargo presupuestario de Mucama (YMM) y un (1) cargo presupuestario de Chofer de Ambulancia (XHH), para el Hospital Buta Ranquil para cumplir funciones en los Puestos Sanitarios Coyuco y Cochico, un (1) cargo presupuestario de Mucamo (YMM), para el Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo”, un (1) cargo presupuestario de Mucamo (YMM) para la Región Sanitaria Alto Neuquén para cumplir funciones en la Unidad de Gestión Oncológica del Norte Neuquino (UGONN) y un (1) cargo presupuestario de Enfermero (E2T) para el Hospital Tricao Malal para cumplir funciones en el Puesto Sanitario Los Menucos;

Que corresponde dejar vacante los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos, autorizando al titular del Ministerio de Salud a efectuar los llamados a Selección;

Que por Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** a partir de la firma de la presente norma, los cargos que a continuación se mencionan:

Dos (2) cargos de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a dos (2) cargos AS1 de Jur.10 - S.A.L. - URP. 38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Dos (2) cargos de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a dos (2) cargos OP1 de Jur.10 - S.A.L. - URP. 30 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a un (1) cargo TC1 de Jur.10 - S.A.L. - URP. 30 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a un (1) cargo AS1 de Jur.10 - S.A.L. - URP. 30 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a un (1) cargo OP1 de Jur.10 - S.A.L. - URP. 05 - PRG. 031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a un (1) cargo TC1 de Jur.10 - S.A.L. - URP. 29 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir de la firma de la presente norma, los puestos que se mencionan en la Planta Funcional de los efectores que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para

la cobertura de los mismos:

Centro de Salud Barrancas, perteneciente al Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta:

Un (1) puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta (Puestos Sanitarios Coyuco - Cochico):

Un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta:

Un (1) puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Región Sanitaria Alto Neuquén (Unidad de Gestión Oncológica del Norte Neuquino - UGONN):

Un (1) puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Hospital Tricao Malal, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén (Puesto Sanitario Los Menucos):

Un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.